



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**

Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266  
2224  
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 001

SERIE 2022-2023

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 041, SERIE 2019-2020 QUE REGLAMENTO EL TRANSITO EN LAS CALLES 6 Y 9 DE LA URBANIZACION EXT. DEL CARMEN, PARTE POSTERIOR DE LA ESCUELA HAYES, DURANTE EL PERIODO DE 6 DE LA MAÑANA A 6 DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES.**

**POR CUANTO:**

La Ley 107-2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone entre otros artículos; el Artículo 1.009 el cual dispone que el municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares y/o, penas de restricción domiciliaria, servicios comunitarios y/o penas de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses, a discreción del Tribunal. Toda sanción deberá tomar en consideración los principios generales de las penas establecidas en el Código Penal, según enmendado. Cada municipio, al momento de imponer una multa en una ordenanza, resolución o reglamentación deberá evaluar la proporcionalidad entre la severidad de la violación cometida y la multa a imponerse. Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

[...]

Las ordenanzas que impongan sanciones penales se publicarán, en al menos, un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico y comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación...

**POR CUANTO:**

Así también el Artículo 1.039, del mencionado Código, establece como parte de las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal ejercer el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

[...]

(f) Aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales, hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto en este Código.

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

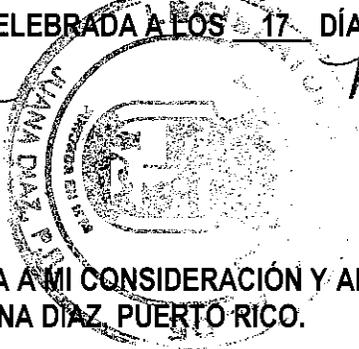
**POR CUANTO:**

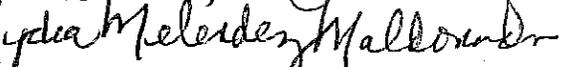
El Alcalde refirió a la Legislatura Municipal el caso presentado a su Oficina por los vecinos de la Extensión del Carmen sobre el flujo vehicular en el horario escolar, ya que las disposiciones vigentes aprobados por la Ordenanza Núm. 041, Serie 2019-2020 no han dado el resultado esperado y siguen los problemas en el área.

- POR CUANTO:** La Comisión de Transportación y Obras Públicas realizó varias reuniones relacionadas a la situación presentada y en su Informe del 1 de agosto de 2022, recomendó enmendar el flujo vehicular, para que el tránsito comience entrando desde la Carretera PR 14 entrando por la Urbanización Del Carmen, Calle #1, Calle #3, pasando por la parte posterior de la Escuela Hayes, Calle 6 de la Ext. Del Carmen y saliendo hacia la Calle Hostos en dirección hacia la Calle Comercio (Carretera PR 14).
- POR CUANTO:** Recomendaron, además, la reubicación de los rótulos de **NO ENTRE** en la Calle 6 de la Urbanización Ext. Del Carmen, entrada por la Calle Dr. Veve, de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
- POR CUANTO:** Dichas recomendaciones han sido avaladas por la Policía Municipal para atender y brindar una solución práctica a la situación existente.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**
- SECCION 1:** **Se dispone a establecer el tránsito, en una sola dirección,** según estipulado bajo la Ordenanza 040, Serie 2018-2019 que dio validez al Código de Tránsito, en las Calles municipales 6 y 9 de la Urbanización Ext. Del Carmen, durante el periodo de 6 de la mañana a 6 de la tarde de lunes a viernes, durante la época escolar.
- SECCION 2:** Se le ordena al Director de Obras Públicas lo siguiente: la reubicación de los rótulos de **NO ENTRE** en la Calle 6 de la Urbanización Ext. Del Carmen, entrada por la Calle Dr. Veve, de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde de lunes a viernes.
- SECCIÓN 3:** Durante el periodo de lunes a viernes, 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, se prohíbe el tránsito de los vehículos pesados, incluyendo vehículos de transporte escolar, dentro de las calles que componen la Urbanización Ext. Del Carmen, para los cuales se autoriza su tránsito por la entrada de la escuela Hayes por la Calle Comercio (PR 14), haciendo uso del redondel para dejar y recoger los estudiantes, por la mañana, al mediodía y por la tarde.
- SECCION 4:** **Se dispensa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las secciones uno y dos de la presente Ordenanza a los residentes “bonafide” de las Calle municipales 6 y 9 de la Urbanización Ext. Del Carmen para los cuales, previa solicitud al efecto, acreditando mediante su licencia de conducir u otro documento oficial, su dirección residencial en las calles antes indicadas, se le hará entrega de una autorización escrita, emitida por el Comisionado de la Policía Municipal, debidamente firmada.**
- SECCION 5:** El incumplimiento con la *Sección 1* de la presente Ordenanza, constituirá violación al Artículo 48 del Código de Tránsito Municipal vigente. Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de cincuenta (\$50.00) dólares.
- SECCION 6:** Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 041, Serie 2018-2019, quedan inalteradas.
- SECCION 7:** Esta Ordenanza por imponer sanción penal comenzará a regir diez (10) después de su aprobación y publicada en (1) uno o más periódicos de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la Región servida por dicho periódico.
- SECCIÓN 8:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto adscrita a la Oficina de Presupuesto Municipal, al Comisionado de la Policía Municipal, al Comandante de la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas Municipal, Director de la Escuela Rutherford B. Hayes, y a los Residentes de la Calle 6 y Calle 9 de la Urbanización Ext. Del Carmen, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



  
NYDIA MELENDEZ MALDONADO  
PRESIDENTE INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Juana Díaz  
Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 001, SERIE 2022-2023 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2022, celebrada el día 17 de agosto de 2022 y la misma se titula:

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 041, SERIE 2019-2020 QUE REGLAMENTO EL TRANSITO EN LAS CALLES 6 Y 9 DE LA URBANIZACION EXT. DEL CARMEN, PARTE POSTERIOR DE LA ESCUELA HAYES, DURANTE EL PERIODO DE 6 DE LA MAÑANA A 6 DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES.**

**A favor:**

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta Interina Legislatura, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez y el Hon. Nicolás González Rodríguez.

**Se abstuvo:**

Hon. Aníbal Díaz Hernández

**Ausente, pero excusado:**

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura

**Ausentes, pero no excusados:**

Hon. Samuel A. Figueroa Nieves,  
Hon. Isaac Santiago Echevarría  
Hon. Ramón Monche Colón

**La misma fue aprobada por unanimidad.**

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 18 días del mes agosto de 2022 en Juana Díaz, Puerto Rico.

**Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:**  
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Comisionado de la Policía Municipal  
Comandante de la Policía Estatal  
Director de Obras Públicas Municipal  
Director Escuela Rutheford B. Hayes  
Residentes de la Calle 6 y 9 Urbanización Ext. Del Carmen

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 18 de agosto de 2022, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

# avisos y subas



**Estado Libre Asociado De Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**

**Legislatura Municipal**  
Apartado 1409  
Juana Díaz, PR 00795

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266  
2224-2223  
legislaturaj@ayphos.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

## AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA NÚM. 001 SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 041, SERIE 2019-2020 QUE REGLAMENTO EL TRANSITO EN LAS CALLES 6 Y 9 DE LA URRANIZACION EXT. DEL CARMEN, PARTE POSTERIOR DE LA ESCUELA HAYES, DURANTE EL PERIODO DE 6 DE LA MAÑANA A 6 DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES.

ORDENANZA NÚM. 002 SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR EN TODAS SUS PARTES LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ CON RELACION A LA SOLICITUD DE PROPUUESTA PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE PUEBLO, EN FAVOR DE LA "M & M AMUSEMENT PARK" QUIEN OFRECE LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DE QUIOSCOS, MACHINAS, PICAS Y ARTEFACTOS DE DIVERSION SEGUN SE DETALLA MAS ADELANTE. AUTORIZAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO, COMO AUSPICIADOR DE ESTE EVENTO, EN LO RELACIONADO AL MONTAJE ESCENICO, LOGISTICA DEL EVENTO, SEGURIDAD, LIMPIEZA, PROTOCOLOS DE RECONOCIMIENTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS, A CELEBRARSE DURANTE UN PERIODO DE CUATRO (4) DIAS COMPRENDIDOS DESDE EL 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ESTABLECER LOS TERMINOS DE LEY Y REGLAMENTACION CON RELACION AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARTEFACTOS DE DIVERSION Y PICAS OPERADOS MEDIANTE LA EXTRACCION DE BOLOS E HIPODROMOS DE CABALLITOS AFICHADOS POR MAMIFELAS Y LA VENTA DE QUIOSCOS DURANTE LA CELEBRACION DEL EVENTO.

ORDENANZA NÚM. 003 SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL INSTALE UN ROTULO DE IMPEDIDOS, FRENTE AL PORTON Y PINTAR EL AREA DE AZUL FRENTE A LA ENTRADA DEL VEHICULO DE LA SRA. LOURDES ACOSTA, EN EL BARRIO TUERAS SECTOR LAS PALMAS CARRETERA 510 K 9.6 FRENTE A LA NUEVA PISTA ATLETICA DEL TERMINO MUNICIPAL DE JUANA DIAZ.

ORDENANZA NÚM. 004 SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL INSTALE UN ROTULO DE IMPEDIDOS, FRENTE LA RESIDENCIA DEL SR. JORGE D. CASTILLO CRUZ Y SE PINTA DE AZUL, DESDE LA ENTRADA DE LA MARQUESINA HASTA EL POSTE DE LUZ DE ELECTRICIDAD FRENTE A SU CASA, EL ROTULO SE PODRA INSTALAR EN EL MURO CENTRAL DEL BALCON DE LA RESIDENCIA EN LA CALLE ANTONIO BARCELÓ CALLE #36 JUANA DIAZ.

COPIA CERTIFICADA DEL TEXTO COMPLETO DE ESTAS ORDENANZAS, PODRA OBTENERSE EN LA OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, EN HORAS Y DIAS LABORABLES LUEGO DEL PAGO DE LOS DERECHOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DICHAS ORDENANZAS FUERON APROBADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, EL 17 DE AGOSTO DE 2022 Y APROBADAS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ EL 18 DE AGOSTO DE 2022.

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

RAMÓN A. HERNANDEZ TORRES  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

## AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

<b>Proyecto/Peticionario:</b> Gastoría Randy Mulli Service Wanda Ivelisse Sepúlveda	<b>Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de:</b> <a href="http://www.ddec.pr.gov/vistaspublicas">www.ddec.pr.gov/vistaspublicas</a>
<b>Caso Núm.</b> 2021-402321-PU-121095	<b>Fecha:</b> 14 de septiembre de 2022
<b>Dueño de la Propiedad:</b> Sucri. Gaelán Fernández	<b>Hora:</b> 1:30 p.m.
<b>Calificación:</b> Residencial Intermedio (R-I)	<b>Dirección de la acción propuesta:</b> Carr. 965 Km. 4.7, Local #1, Parcela 158 Bo. Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: solicitud de permiso vía variación en uso para una Oficina de gestiones de traspasos y registros de vehículos y renovaciones de licencias de conducir. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Reglas 6.1.3 y 6.3.1 del Reglamento Conjunto y sus disposiciones sobre variación en uso. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud para la concesión de la variación.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("virtual"), con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.7 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicatario, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía, multarla y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recurso de revisión disponible y el plazo para ejercerlo.

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleve la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilata los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página <https://sbp.ogpe.pr.gov/> o en cualquier oficina de la OGPe. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de [notificaciones.ogpe@ddec.pr.gov](mailto:notificaciones.ogpe@ddec.pr.gov) o a PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la fecha de la vista. El Oficial Examinador, *notu proprio* o a solicitud de parte, podrá conceder un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista. Debido a la emergencia causada por la pandemia del Covid-19 el Servicio al Cliente de la OGPe tanto en su Oficina Central en San Juan como en las Oficinas Regionales, será limitado y mediante coordinación previa al respecto.

Vis  
bas

